

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE HORAS
AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 09 de Abril de 2014.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Solicitud del Sr. Cristian Herrera Peña de fecha 12 de marzo de 2014.

Decreto Alcaldicio N°3969, de fecha 8 de Abril de 2014, el que autoriza la cancelación de 46 horas al Sr. Cristian Herrera Peña.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,


DECRETO ALCALDICIO No. 4.031_/

1.- AUTORIZASE, el pago de la diferencia de horas extraordinarias compensadas, al Sr. **CRISTIAN HERRERA PEÑA** Rut.:13.079.904-3, el que fue funcionario hasta el 10 de Marzo de 2014 en el Grado 8°, Planta Directiva, por un total de 97 Horas, las que se desglosan en el siguiente detalle:

- 56 horas Diurnas
- 41 Horas Nocturnas,

2.- ESTABLEZCASE, que dicha cancelación se hace efectiva en el Mes de Abril de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (1)


ALCALDE (1)

